

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades, asociaciones y hermandades del termino municipal de Ciudad Real para la participación, difusión y divulgación de la Pandorga 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes entidades:

a) Asociaciones, Entidades y Hermandades sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus Estatutos o que tengan una trayectoria de trabajo y organización de actos divulgativos de la fiesta de la Pandorga, para la divulgación, la organización, la promoción y la difusión de la fiesta de la Pandorga

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar nuestra fiesta más emblemática que es la fiesta de la Pandorga, declara de Interés Turístico Regional y que tiene una trayectoria y una significación muy importante no solamente en el Municipio de Ciudad Real ya que durante los días de celebración de nuestra Pandorga nos visitan y colaboran gentes y asociaciones de toda la Provincia y de nuestra Región.

Por lo tanto se apoyara a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Entidades, Asociaciones y/o Hermandades con sede en la localidad de Ciudad Real y que trabajen por potenciar y divulgar nuestra fiesta La Pandorga. (Con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019).

Se establecen tres posibles MODALIDADES de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares y la Comisión de Festejos y Tradiciones Populares.

Dichos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de la Concejalía de Festejos que podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la Asociación, Entidad o Hermandad.

III.- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras serán publicadas una vez aprobadas por Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia, y además en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, (<http://www.ciudadreal.es>)

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 5.000 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 338.48908 "Subvención Promoción Fiesta de la Pandorga" del presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2019 (prorrogado del 2018).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinto. Plazo de presentación de inscripciones.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria una vez se proceda a su aprobación por Junta de Gobierno Local. El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 17.3b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Ciudad Real, 13 de febrero de 2019.- La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 611**